

Matrimonio Nº 2021-00045 00

**Contrayentes: ARACELLY LOZANO LOAIZA Y JOSE ELBER BARBOSA GUEVARA**

**NFORME SECRETARIAL**, Puerto Rico, Meta, diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Paso al Despacho de su señoría, la anterior solicitud de matrimonio civil presentada al correo electrónico, por los señores ARACELLY LOZANO LOAIZA Y JOSE ELBER BARBOSA GUEVARA, para ello anexan sus registros civiles de nacimiento, y fotocopias de sus documentos de identidad, allegan 4 folios. Sírvase ordenar lo pertinente.

  
**JULIAN EXCELINO HERNÁNDEZ**  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Rico, Meta, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos legales ADMÍTASE la presente solicitud de matrimonio civil de ARACELLY LOZANO LOAIZA Y JOSE ELBER BARBOSA GUEVARA, por lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 130 del código civil, recepcionese testimonio a los señores JOSE IVAN GALINDO MIRANDA Y CRISANTO VEGA, el próximo CATORCE (14) DE ENRO DE 2022, a la hora de las de las 9:00am y 9:30am. *(Para la recepción de testimonios se enviará con antelación el respectivo link, a los testigos)*

Cumplido lo anterior, fíjese edicto en la secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, para que concurra el que se crea con derecho a impedir el matrimonio o para que se denuncien los impedimentos que existan entre los contrayentes.

**NOTIFÍQUESE**



**JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**  
JUEZ